



Reglamento para la postulación y admisión de estudiantes de la Maestría en Geopolítica de las Artes de la Universidad Sorbonne Nouvelle - Paris 3 para la Maestría en Cultura Pública de la Universidad Nacional de las Artes

En el marco del convenio de doble titulación establecido entre la Universidad Sorbonne Nouvelle - Paris 3 “Maestría en Geopolítica del Arte” y la Universidad Nacional de las Artes “Maestría en Cultura Pública” se establecen los siguientes requisitos:

De la recepción de la documentación

- a) La Dirección de la Maestría en Cultura Pública recibirá la documentación de postulaciones a través de la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional.

De la Comisión evaluadora para la admisión

- a) Dentro de los 5 días hábiles de recibidas las postulaciones a través de la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de la Universidad Nacional de las Artes, la Dirección de la Maestría procederá a convocar al Comité Académico de la Maestría en Cultura Pública para evaluar la documentaciones presentadas y aceptar o rechazar las postulaciones de las candidaturas.

De la Documentación para la Admisión:

- a) Curriculum Vitae en español actualizado en donde conste su situación curricular en la Maestría en Cultura Pública;
- b) Proyecto de trabajo a desarrollar en la Universidad Nacional de las Artes;
- c) Documentación probatoria que acredite el manejo de idioma Español (acreditado por una Institución Pública);
- d) Carta de intención en español;
- e) De ser posible, una nota indicando los cursos que serán tomados en la Universidad Nacional de las Artes (atendiendo al régimen de equivalencias previsto en el convenio);
- f) Declaración Jurada en donde se deja constancia de conocer el convenio de doble titulación XXXX, sus alcances y límites y las responsabilidades que asume cada una de las partes en el momento de hacer efectivo el proceso de intercambio.
- g) Copia del pasaporte actualizado.



De la Admisión

- a) Una vez realizado el análisis y la valoración de la documentación, la Comisión elaborará un dictamen fundamentado indicando la aceptación o rechazo de las presentaciones;
- b) Elaborará un acta que estará firmada por todos los miembros de la comisión;
- c) Elevará este acta a la Dirección de la Maestría en Cultura Pública;
- d) Los resultados de la evaluación serán inapelables.

De la formalización de la Admisión

- a) Una vez recibida el acta de la Comisión Evaluadora la Dirección de la Maestría en Cultura Pública informará a las, los y les postulantes los resultados de la misma y procederá, según corresponda a realizar los trámites de admisión correspondiente
- b) Informará a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional los resultados del procedimiento
- c) La Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional será la encargada de cumplimentar con la redacción de las cartas de admisión a los estudiantes aceptados a fin que puedan realizar el visado correspondiente
- d) Constituirá un comité de seguimiento que acompañe a las, los y les postulantes admitida/os/es en el desarrollo de sus trabajos en el marco del convenio.
- e) Las instituciones se reservan el derecho de rechaza o suspender toda candidatura que no cumpla las condiciones requeridas para la postulación, considerando también el nivel de idioma exigido por la universidad de destino.

De la finalización del intercambio

- a) Una vez finalizado el intercambio la/el/le estudiante elevará un informe de las actividades realizadas a la Dirección de la Maestría.
- b) Una vez terminado el intercambio, la Dirección de la Maestría procederá a elaborar toda la documentación pertinente la que será entregada a la/el/le estudiante y a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional dando por cerrado el expediente.
- c) La Dirección de la Maestría será la encargada de evaluar los contenidos cursados y la posterior entrega de tesis y título